

LEY N° 2436

APROBANDO CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

SANTA ROSA, 11 de Septiembre de 2008

BOLETIN OFICIAL, 10 de Octubre de 2008

Artículo 1°.- Apuébase el Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Bienestar Social de la provincia de La Pampa, el día 9 de mayo de 2008, a fin de implementar y ejecutar el Proyecto "Programa Universitario de Adultos Mayores", ratificado mediante Decreto N° 1629/08, el cual forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

ANEXO I
CONVENIO

Entre:

La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por su Titular, Licenciada Marcela Paola VESSVESSIAN, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "La Secretaría" por una parte, y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa,

representada en este acto por la Ministra, Sra. Maria Cristina REGAZZOLI, con domicilio legal en el Centro Civico SN P3, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en adelante "El Ministerio", por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Objeto. El presente Convenio tiene por objeto otorgar con carácter de subsidio no reintegrable, la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 81.860) para aplicar al financiamiento de un proyecto denominado "Programa Universitario de Adultos Mayores", cuyo fin consiste en brindar un espacio de formación universitaria a los adultos mayores en diferentes áreas de conocimientos, a desarrollarse en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

SEGUNDA: Implementación. "El Ministerio" se compromete a llevar adelante la realización de un proyecto denominado "Programa Universitario de Adultos Mayores" a desarrollarse en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Los destinatarios del proyecto serán personas mayores de 60 años que residan en la Provincia de La Pampa y sepan leer y escribir.

TERCERA: Obligaciones de "La Secretaría". "La Secretaría" se compromete a transferir a "El Ministerio" un monto total de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$81.860) para la realización de un proyecto denominado "Programa Universitario de Adultos Mayores", a desarrollarse en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. La suma mencionada será abonada en un solo pago, y será aplicada de la siguiente manera:

A) La suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 42.540) para aplicar al pago de honorarios docentes, a razón de PESOS OCHENTA (\$80, por hora,

B) La suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) para aplicar al pago de dos (2) Coordinadores Generales del Proyecto;

C) La suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 29.320) para aplicar al financiamiento de gastos de funcionamiento, relacionados a la adquisición de material didactico y movilidad de los coordinadores y participantes del proyecto, indispensables para la realización del proyecto.

CUARTA: Obligaciones de "El Ministerio". "El Ministerio" se obliga a:

A) Celebrar, en los casos pertinentes, los contratos beca de conformidad con el modelo que se agrega como Anexo I,

B) Realizar la ejecución correspondiente de los fondos a partir del efectivo pago del subsidio estipulado en la cláusula tercera,

C) Adecuar sus mecanismos de Control y Rendición de Cuentas a lo de Cuentas a lo establecido por la Ley 24.156 de Administración Financiera y Sistema de Control del Sector Publico Nacional sus reglamentaciones, la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de La Nación N° 2458/04 y lo establecido por este convenio. La documentación deberá remitirse indefectiblemente a "La Secretaría" antes del 1° de Marzo del año 2009,

D) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente,

E) Efectuar, ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiera, mediante la metodología prevista, en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo II, que forma parte integrante del presente convenio, con un plazo de tres (3) meses luego de finalizado el curso;

F) Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN -ÁREA RENDICIÓN DE CUENTAS- para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156,

G) Utilizar los fondos que hace mención la cláusula tercera para la realización de un proyecto denominado "Programa Universitario de Adultos Mayores", a desarrollarse en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "La Secretaría".

QUINTA: "La Secretaría".- Se compromete a:

A) Transferir a "El Ministerio", la suma estipulada en la cláusula tercera para cubrir los gastos correspondientes a la realización de un proyecto denominado "Programa Universitario de Adultos Mayores", a desarrollarse en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión de aspectos financieros y operativos del Proyecto.

C) Remitir copia de los informes de auditoría y evaluación del Proyecto que se realicen, para que "El Ministerio" efectúe los ajustes que eventualmente recomiende "La Secretaría".

SEXTA: Sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Unidad de Auditoría Interna de "La Secretaría", la Sindicatura General de la Nación, queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del curso y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "El Ministerio" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto.

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento por parte de "El Ministerio" de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, "La Secretaria" se reserva el derecho de adoptar cualquiera de las siguientes acciones:

a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos;

b) Fijar plazos para corregir alteraciones en la ejecución del proyecto. "El Ministerio" queda obligado a entregar, a requerimiento de "La Secretaría", la totalidad de la documentación correspondiente a la realización del proyecto, objeto del presente.

OCTAVA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados precedentemente, los que serán válidos mientras no existan notificaciones fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de Mayo de dos mil ocho.-

Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN, Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social - María Cristina REGAZZOLI, Ministro de Bienestar Social.-

ANEXO II

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION/.....DE LA PROVINCIA DE....., representada por Don....., en su carácter de MINISTRO/ SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle.....Nº....., Piso.....,letra "....", de la localidad de.....,por una parte, en adelante "EL MINISTERIO/SECRETARIA/ MUNICIPALIDAD/ FUNDACION" y,por la otra el Sr....., con D.N.I.....con domicilio real y constituido en la calle.....,Nº..... Piso....., letra".....", de la localidad de....., en adelante "El Coordinador General", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/ Secretaria/Municipalidad/ Fundación concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Coordinador General del Proyecto...., desde el día.....de.....de 200..... hasta el día.....de.....de 200.....-

SEGUNDA: "El Coordinador General" tendrá la función de.....

TERCERA: "El Coordinador General tendrá una carga horaria de semanales. Es facultad de "Ministerio/ Secretaria/ Municipalidad/ Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma mensual de la beca por la coordinación general del Proyecto es de.....PESOS (\$....) o sea PESOS (\$.....) totales, dado que el curso tiene una duración de(....) meses. Dicha suma será abonada por el Ministerio/ Secretaria/ Municipalidad/ Fundación" en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

QUINTA: En el caso de que "El Coordinador General" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación ", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación".

SEXTA: "Ministerio/ Secretaria/ Municipalidad/ Fundación" no asume ninguna de las

obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Coordinador General" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los..... días del mes de..... de 200.....-

ANEXO III

(1) Señor Director General de Administración Área Rendición de Cuentas El (los) que suscribe(n).....(2).....en mi (nuestro) carácter de.....(3).....de.....(4).....con domicilio real/legal en la Calle.....Nº.....de la Ciudad/Localidad de.....Provincia de....., manifestamos con carácter de declaración jurada, que he/hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA y FAMILIA mediante Resolución Nº...../20., tramitado bajo Expediente Nº....., conforme el detalle que se expone seguidamente: Suma otorgada: Total a la fecha: \$.....inversión documentada rendida en la \$.....presente: Inversión documentada acumulada \$.....total rendida: Saldo a invertir: \$.....Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y Nº de comprobante, proveedor, concepto e importe total, debidamente firmado por (Presidente y Contador o Tesorero de la Institución beneficiaria).- Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifiesto/manifestamos que Los fondos recibidos en concepto de subsidio fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento. (PARA EL CASO DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES) Fueron cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en cuanto a administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las norma de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva. La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución Nº 1415/03, complementarias y modificatorias de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de.....(5).....y a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN-ÁREA RENDICIÓN DE CUENTAS, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencias de control previstas en la Ley Nº 24.156. (Para los casos de adquisición, construcción, refacción ampliación o habilitación de inmuebles) Se ha verificado la existencia de la constancia de atestación marginal en título de

propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44 Firma y aclaración del Tesorero o Contador Firma y aclaración de la Autoridad Máxima (1) Lugar y fecha de emisión. (2) Nombre y apellido. (3) Cargo que ocupa en la Institución. (4) Entidad u Organismo.(5) Sede de la institución u organismo público o privado.

ANEXO IV

FORMULARIO: "DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA INVERSIÓN DE FONDOS DEL SUBSIDIO

Expediente SENAF Resolución N°: /20...N°: \$:-Fecha Tipo Número Proveedor Bien o servicio Importe(1) (2) (3) (4) (5) (6)Total General La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.- Firma del contador o tesorero de la ONG Firma del Presidente de la Institución o o de autoridad administrativa del organismo responsable del Proyecto público Aclaración Aclaración Los campos a completar de la planilla son: (1) Fecha de Emisión del comprobante.(2) Indicar si es factura, recibo o documento equivalente. (3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante. (4) Individualización de la persona física o jurídica que emite el comprobante. (5) Descripción del bien o servicio objeto de la presente contratación. (6) Importe de factura, recibo o documento equivalente y total de importes de comprobantes.(7) equivalente, objeto de la presente contratación.-En el caso de no presentación de fotocopias de facturas este formulario deberá ser suscripto además por CPN independiente certificada por el Consejo Profesional respectivo.